**ANEXO 1**

**CARTA DE DERECHOS DE LA VÍCTIMA**

Derivado de la presentación de la denuncia, así como de las conductas posiblemente constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género en su contra, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los tratados y disposiciones internacionales en materia de derechos humanos celebrados y ratificados por el Estado Mexicano, las leyes generales y locales en la materia, le reconocen a usted una serie de derechos, respecto de los cuales a continuación, de manera enunciativa más no limitativa se hacen de su conocimiento los siguientes:

1. A ser tratada sin discriminación, con respeto a su dignidad, integridad, confidencialidad, intimidad, identidad, expresión de género y al ejercicio de sus derechos político-electorales.
2. A que se garantice su derecho para ejercer su defensa y ser oída con la debida oportunidad y dentro de un plazo razonable por la autoridad competente previo al reconocimiento o restricción de sus derechos y obligaciones.
3. A recibir gratuitamente la asistencia de una persona intérprete o traductora, en caso de no hablar el idioma español o de tener discapacidad auditiva.
4. A que se le otorguen las medidas cautelares y de protección necesarias para evitar que el daño sufrido sea irreparable.
5. A recibir de manera gratuita e integral atención médica y psicológica, así como asesoría jurídica a través de las instancias competentes.
6. A que la investigación que se realice con motivo de la presentación de su denuncia se desarrolle de forma expedita, con la debida diligencia y acceso a los mecanismos de justicia disponibles para determinar las responsabilidades correspondientes.
7. A que se proteja su integridad física y psicoemocional, garantizando su seguridad a través de la instancia competente.
8. Recibir atención gratuita, oportuna y efectiva, en apego a su edad, sexo, discapacidad, origen étnico, orientación, identidad y expresión de género.
9. Solicitar y recibir información clara y precisa para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos.
10. Recibir orientación jurídica e información de lo relacionado con el desarrollo del trámite de su denuncia.
11. No participar en mecanismos de mediación o conciliación con la persona que ejerció violencia en su contra.
12. Los demás que se establezcan en la Ley General de Víctimas, así como en la normatividad aplicable.

Lo anterior se hace de su conocimiento de conformidad con el artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna.

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

hago constar que en este acto me fueron explicados los derechos que la normativa aplicable en la materia me reconoce.

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Instituto Electoral del Estado de Querétaro es responsable del tratamiento de los datos personales (nombre y firma) que se le proporcionen por parte de la persona víctima. Los datos recabados se utilizarán exclusivamente para el desarrollo de los procedimientos establecidos en el Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la atención a víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género. Para conocer el aviso de privacidad simplificado e integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar al sitio de Internet <https://ieeq.mx/instituto/aviso-de-privacidad>